

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

Contrato para la prestación del servicio de instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, en la Ciudad de México, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de las Unidades de Fiscalización y Cobranza y de Servicios Estratégicos 2017, sede Ciudad de México", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **HOTELERA GALERÍAS, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **FERNANDO GARCÍA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P7M0221</b>
---	--	--

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, en la Ciudad de México, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de las Unidades de Fiscalización y Cobranza y de Servicios Estratégicos 2017, sede Ciudad de México", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062314 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000028260-2017 de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E31-2017**, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 22 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

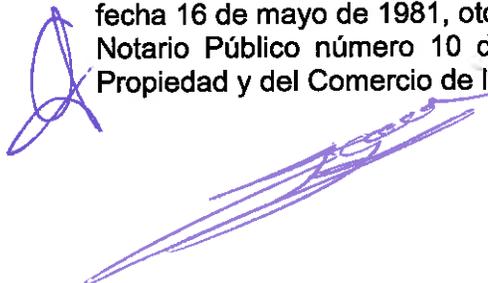
**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 189,384 de fecha 16 de mayo de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 10 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio Mercantil 40,782.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Fernando García Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,824 de fecha 14 de enero de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en promover y fomentar el turismo, particularmente mediante la construcción, adquisición, arrendamiento y operación de hoteles, moteles, centros vacacionales, campos de turismo y edificios habitacionales.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **HGA-810525-DN2.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Melchor Ocampo, número 193, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México; teléfono 5283-3400; fax 5260-8909; correo electrónico: [contraloria@hoteldelprado.com.mx](mailto:contraloria@hoteldelprado.com.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, en la Ciudad de México, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de las Unidades de Fiscalización y Cobranza y de Servicios Estratégicos 2017, sede Ciudad de México", con la participación de 280 personas de Delegaciones y 40 personas de Nivel Central, de la Dirección de Incorporación y Recaudación, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato, así como a las

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales COMPRANET 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$1,230,274.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, el cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **“EL PROVEEDOR”**, para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del comprobante fiscal digital expedido por **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por el administrador de este contrato.
- Original y copia de este contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios contratados.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**P7M0221**

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

Página 7 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P7M0221</b>
---	--	--

**PLAZO:** La vigencia del servicio será del domingo 2 de abril al sábado 8 de abril de 2017. Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR:** El servicio objeto del presente se realizará en instalaciones de la Ciudad de México.

Se requiere el uso de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 150 personas, durante los días 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de abril del presente año y hasta **320 personas** el miércoles 5 de abril de 2017.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios materia del presente contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo, considerando de manera enunciativa más no limitativas los siguientes conceptos que se detallan en los términos y condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico:

- **INSTALACIONES Y EQUIPO.**
- **HOSPEDAJE Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO.**
- **ALIMENTOS.**
- **SERVICIOS ADICIONALES.**
- **VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**MECANISMOS DE EVALUACIÓN.-** “EL PROVEEDOR” deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, y/o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** Al final de los eventos, el Administrador de este contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y hasta, el 31 de diciembre del 2017.

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el I.V.A. y el I.S.H. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>P7M0221</b></p>
---	---	---

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, subpartida o concepto de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

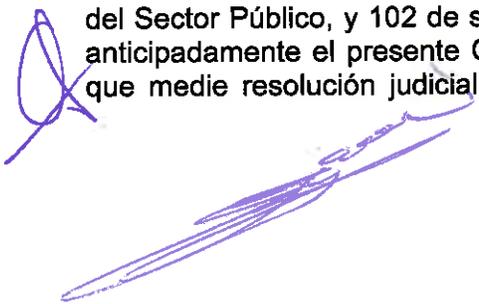
Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior,

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>P7M0221</b></p>
---	---	---

se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

**INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P7M0221**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **6 de abril de 2017** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

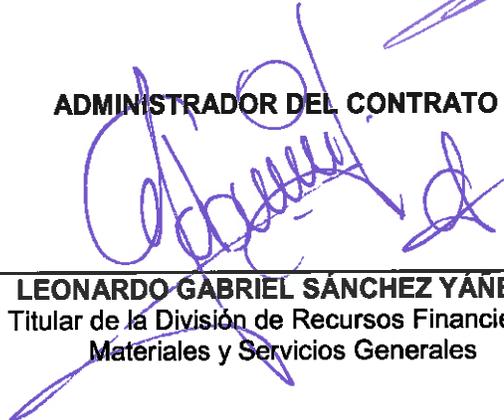
**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO GARCÍA GUTIÉRREZ**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ YÁÑEZ**  
Titular de la División de Recursos Financieros,  
Materiales y Servicios Generales

  
**COFVIA JRG/JMHN**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SIN TEMA

311 230



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0048

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000028280-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
900000	Dir Incorporación Recaudación

Concepto:

OFICIO NO. 1084 RECIBIDO EL 16/02/2017 "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LAS UNIDADES DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2017, SEDE CIUDAD DE MÉXICO", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA DIR 2017.
--

Fecha Elaboración: 16/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00  
 Cuentas: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INTENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1972



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SH TEND

SH TEND



**Anexo 1 (Uno) Anexo Técnico.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO “CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LAS UNIDADES DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2017, SEDE CIUDAD DE MÉXICO”, CON LA PARTICIPACIÓN DE 280 PERSONAS DE DELEGACIONES Y 40 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):**

Se requiere la contratación de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 320 personas, para impartir el curso “Capacitación Normativa de las Unidades de Fiscalización y Cobranza y de Servicios Estratégicos 2017, Sede Ciudad de México, del 2 al 8 de abril de 2017, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo con lo siguiente:

<b>SEDE: CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>ASISTENTES</b>	Del 2 al 8 de abril de 2017
DELEGACIONES	280
NIVEL CENTRAL	40
TOTAL DE PARTICIPANTES	320

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
No. IA-019GYR019-E31-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Alimentos, sede: Ciudad de México.**

Descripción	FISCALIZACIÓN					COBRANZA		
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	
	02/abr	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr	08/abr	
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce, pan de sal, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	10	80	80	160	80	80	80	
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (6 diferentes), café, pan de sal, tortillas de maíz, y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	10	150	150	320	150	150	0	
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), pan dulce variado, pan de sal, leche, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	80	80	80	160	80	80	0	
Servicio de Café Continuo. Por la mañana: Café, té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. Por la tarde: Café, té, refrescos, pastas, crudités (zanahoria, jicama y pepino) y botana salada (cacahuates, chicharrones y papas chips).	10	150	150	320	150	150	0	

**ANEXO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
No. IA-019GYR019-E31-2017



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Instalaciones, sede: Ciudad de México.

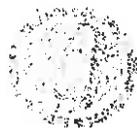
DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	FISCALIZACIÓN					COBRANZA		
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	
Un salón para plenarios: Con capacidad para 150 personas los días lunes, martes, jueves y viernes. Y con capacidad de hasta 320 personas para el miércoles, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 7:00 A 22:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 6 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 8 laptops, deberá contar con presidium para 7 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias, y aire acondicionado independiente para salón de plenería. El salón, deberá contar con una recepción, que tenga el espacio suficiente para albergar a los participantes y al servicio de café continuo. El salón para plenarios NO se utiliza el miércoles en la mañana.	1	1	1	1	1	1	0	
Dos Salones con capacidad para 80 personas en montaje tipo escuela, con instalación eléctrica para conectar cañon y laptop, con acceso a internet alámbrico para una laptop, y aire acondicionado independiente para el salón. Solamente en la mañana del jueves.	0	0	0	0	2	0	0	
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela, con aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	1	1	0	
Un salón para 15 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para tres computadoras.	0	0	0	0	1	0	0	
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para tres computadoras.	1	1	1	1	1	1	0	
Sonido para salón de plenería. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, 1 micrófono alámbrico para presidium, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	1	1	1	1	1	1	0	
Sonido para dos salones de 80 personas. Cada uno debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop). Solamente en la mañana del jueves.	0	0	0	0	2	0	0	
Cableado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenería y los salones alternativos, con barra de multicontactos.	1	1	1	1	1	1	0	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

No. IA-019GYR019-E31-2017



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Hospedaje y Equipo, sede: Ciudad de México.

TIPO DE HABITACIONES	FISCALIZACIÓN							GOBIERNO	
	DOMINGO 02/abr	LUNES 03/abr	MARTES 04/abr	MIERCOLES 05/abr	JUEVES 06/abr	VIERNES 07/abr	SABADO 08/abr	VIERNES 07/abr	SABADO 08/abr
<b>DÍA DEL SERVICIO</b>	40	40	40	80	40	40	40	40	0
Habitaciones dobles, con aire acondicionado.	6	6	6	6	6	6	6	6	0
Habitaciones sencillas con aire acondicionado.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Up grade									
<b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</b>									
Micrófono inalámbrico para salón de plenarios.	2	6	6	8	6	6	6	6	0
Micrófono inalámbrico para Podium	1	1	1	1	1	1	1	1	0
Consola y bocinas para salón de plenarios.	1	1	1	1	1	1	1	1	0
Micrófono inalámbrico para dos salones de 80 personas.	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Consola y bocinas para la salas de trabajo (Salón plenario y dos salones para 80 personas cada uno).	1	1	1	1	1	1	1	1	0
Cable de audio de consola a Laptop (salida de 3.5) para salón de plenarios	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Pantalla de tripie para dos salones de 80 personas.	5	5	5	5	5	5	5	5	0
Cinco pantallas de 4 x 4 metros, para salón de plenario.	6	6	6	6	6	6	6	6	0
Seis cañones de proyección para plenario, con al menos 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, con una entrada y dos salidas VGA ó HD.	5	5	5	5	5	5	5	5	0
Cinco cables VGA, de al menos 12 metros de largo para la conexión de los seis cañones en el salón de plenarios.	3	3	3	3	4	3	3	3	0
Acceso a red inalámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenario, en los dos salones de 80 personas, salón de director, salón de logística y salón de trabajo de 15 personas.	8	8	8	8	8	8	8	8	0
Acceso a red inalámbrica de 8 equipos de computo en salón de plenario, en los dos salones de 80 personas y en el salón de trabajo de 15 personas.	2	2	2	2	2	2	2	2	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenario y otra en recepción, además de 2 pendorones.	14	14	14	14	14	14	14	14	0
Candados de seguridad para lap top y equipo de proyección, para salón de la plenario, para los dos salones de 80 personas cada uno y para el salón de oficina.	1	1	1	1	1	1	1	1	0
Presidium para 7 personas, con sillones sencillos tipo lounge y dos mesas de apoyo, pódium para apertura y clausura durante todo el evento.									

Solicitud de equipo de sonido y de proyección 2 de abril, para prueba de sonido y presentaciones.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**Nacional Electrónica**  
**No. IA-019GYR019-E31-2017**

**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DESCRIPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS			
TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	HORARIO		DÍAS
	INICIO	TERMINO	
Un salón para plenario con capacidad de 150 personas en montaje tipo escuela para los días lunes, martes, jueves y viernes. Un Salón para plenario con capacidad de 320 personas para el día miércoles. Altura del salón 4.5 metros mínimo, instalación eléctrica para 6 cañones de proyección, cámara de video proyección, acceso alámbrico e inalámbrico a internet y aire acondicionado independiente.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Dos salones para 80 personas cada uno, en montaje tipo escuela o herradura para el día jueves. Con instalación eléctrica para conectar cañón y laptop, acceso a Internet alámbrico y aire acondicionado	07:00	22:00	6 de abril de 2017
Un salón para 15 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para dos computadoras.	07:00	22:00	6 de abril de 2017
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela, con aire acondicionado independiente.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Un salón para oficina de apoyo logístico para 13 personas en montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar tres computadoras, una impresora y acceso a internet para las tres computadoras.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Sistema de sonido con 6 micrófonos inalámbricos, un micrófono alámbrico, consola y bocinas, necesarias para una audiencia de 150 personas para la zona de plenarios.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Sistema de sonido con 3 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para los dos salones de 80 personas cada uno, en montaje tipo auditorio o herradura.	07:00	22:00	6 de abril de 2017
144 botellas de agua de 600 ml. para presidium en inauguración y clausura.	09:00	20:00	2 de abril de 2017
Tres pintarrones blancos	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Estacionamiento para 80 automóviles y únicamente para el miércoles 5 de abril estacionamiento para 90 automóviles	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2017
Se requieren dos mesas con cuatro sillas para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el lobby del lugar sede.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Se requieren dos mesas a la entrada del salón de plenario durante los días de la capacitación.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Se requiere cableado para alimentación eléctrica en salones con multi contactos para conexión de equipo de computo.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Montaje y desmontaje de 2 lonas institucionales del evento.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Montaje de 2 pendones	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenario, dos salones de 80 personas cada uno, salón del director y salón de logística.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Montaje del equipo de sonido y de cañones de proyección con cables VGA ó HD, para el salón de plenario para 150 personas y hasta 320 personas y 2 salones en herradura para 80 personas cada uno.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Salón para alimentos (desayuno, comida y cena) con capacidad para 150 personas y máximo 320 el miércoles	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Resguardo del equipo de computo del grupo, localizado en salón de plenario para 150 personas, salón montaje herradura para dos salones de 80 personas cada uno, salón de director y salón habilitado como oficina.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Página 21 de 59

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

No. IA-019GYR019-E31-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicios Adicionales, Sede: Ciudad de México.									
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	FISCALIZACIÓN					COBRANZA			
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO		
DÍA DEL SERVICIO	02/abr	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr	08/abr		
Estacionamientos. Se requieren lugares de estacionamiento mínimo, para cada día del evento	10	60	60	90	60	60	10		
Montaje, Montaje del equipo de sonido y cañones de proyección con cables VGA ó HD. Los montajes deberán estar a partir del domingo 2 de abril a las 12:00 hrs. para las pruebas de audio y video correspondientes.	1	1	1	1	1	1	1		
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria y para los dos salones de 80 personas cada uno	0	3	3	3	3	3	0		
144 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en el inicio y cierre de las actividades	48	0	0	48	0	48	0		
Mesas de recepción del grupo. <input type="checkbox"/> Se requieren dos mesas con cuatro sillas para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del lugar sede, de las 7:00 a las 22:00 hrs. <input type="checkbox"/> Se requieren dos mesas con cuatro sillas en la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, de las 7:00 a 22:00 hrs	4	4	4	4	4	4	0		

El Área Técnica verificará previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas, así como los alimentos que se servirán y servicios adicionales que se ofrecerán de acuerdo con el siguiente programa:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

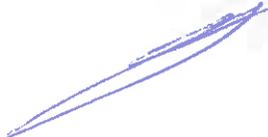


**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LAS UNIDADES DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2017, SEDE CIUDAD DE MÉXICO", CON LA PARTICIPACIÓN DE 280 PERSONAS DE DELEGACIONES Y 40 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.**

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será del domingo 2 de abril al sábado 8 de abril de 2017.
- III. **TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato será cerrado.
- IV. **LUGAR:** El servicio de salones, hospedaje y alimentos se realizará en instalaciones de la Ciudad de México.
- V. **FECHA:** Se requiere la contratación de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 150 personas, durante los días 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de abril del presente año y hasta 320 personas el miércoles 5 de abril.
- VI. **PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**
- VI.I **INSTALACIONES Y EQUIPO:**

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, adicional a esto en lo que se refiere al salón, este deberá contar con una capacidad para hasta 320 personas, en montaje tipo escuela, además de contar con aire acondicionado independiente para este salón.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE  
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y  
RECAUDACIÓN  
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



Instalaciones, sede: Ciudad de México.							
DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	FISCALIZACIÓN				COBRANZA		
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	02/abr	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr	08/abr
Un salón para plenarios: Con capacidad para 150 personas los días lunes, martes, jueves y viernes, y con capacidad de hasta 320 personas para el miércoles, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 7:00 A 22:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 6 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a Internet para al menos 8 laptops, deberá contar con presidium para 7 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias, y aire acondicionado independiente para salón de plenario. El salón, deberá contar con una recepción, que tenga el espacio suficiente para albergar a los participantes y el servicio de café continuo. El salón para plenarios NO se utiliza el miércoles en la mañana.	1	1	1	1	1	1	0
Dos Salones con capacidad para 80 personas en montaje tipo escuela, con instalación eléctrica para conectar cañon y laptop, con acceso a internet alámbrico para una laptop, y aire acondicionado independiente para el salón. Solamente en la mañana del jueves.	0	0	0	0	2	0	0
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela, con aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	1	1	0
Un salón para 15 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para tres computadoras.	0	0	0	0	1	0	0
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para tres computadoras	1	1	1	1	1	1	0
Sonido para salón de plenario. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, 1 micrófono alámbrico para presidium, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	1	1	1	1	1	1	0
Sonido para dos salones de 80 personas. Cada uno debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop). Solamente en la mañana del jueves	0	0	0	0	2	0	0
Cableado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenario y los salones alternativos, con barra de multicontactos.	1	1	1	1	1	1	0



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Defini  
/



### VI.III ALIMENTOS

Alimentos, sede: Ciudad de México.							
Descripción	FISCALIZACIÓN				COBRANZA		
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	02/abr	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr	08/abr
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce, pan de sal, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	10	80	80	160	80	80	80
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (6 diferentes), café, pan de sal, tortillas de maíz, y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	10	150	150	320	150	150	0
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), pan dulce variado, pan de sal, leche, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	80	80	80	160	80	80	0
Servicio de Café Continuo. Por la mañana: Café, té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. Por la tarde: Café, té, refrescos, pastas, crudités (zavahona, llicama y pepino) y botana salada (cacahuates, chicharrones y papas chipas).	10	150	150	320	150	150	0

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Destino*  
*[Signature]*



**VI.II HOSPEDAJE Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**

Hospedaje y Equipo, sede: Ciudad de México.							
TIPO DE HABITACIONES	REALIZACIÓN				COBRANZA		
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
DÍA DEL SERVICIO	02/abr	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr	08/abr
Habitaciones dobles, con aire acondicionado.	40	40	40	80	40	40	0
Habitaciones sencillas con aire acondicionado.	6	6	6	6	6	6	0
Up grade	0	0	0	0	0	0	0
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
Micrófono inalámbrico para salón de plenarios.	2	6	6	8	6	6	0
Micrófono alámbrico para Podium	1	1	1	1	1	1	0
Consola y bocinas para salón de plenario.	1	1	1	1	1	1	0
Micrófono inalámbrico para dos salones de 80 personas.	0	0	0	0	4	0	0
Consola y bocinas para la salas de trabajo (Salón plenario y dos salones para 80 personas cada uno).	1	1	1	1	1	1	0
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5) para salón de plenarios	1	1	1	1	1	1	0
Pantalla de tripie para dos salones de 80 personas.	0	0	0	0	2	0	0
Cinco pantallas de 4 x 4 metros, para salón de plenario.	5	5	5	5	5	5	0
Seis cañones de proyección para plenario, con al menos 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, con una entrada y dos salidas VGA ó HD	6	6	6	6	6	6	0
Cinco cables VGA, de al menos 12 metros de largo para la conexión de los seis cañones en el salón de plenarios.	5	5	5	5	5	5	0
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenario, en los dos salones de 80 personas, salón de director, salón de logística y salón de trabajo de 15 personas.	3	3	3	3	4	3	0
Acceso a red inalámbrica de 8 equipos de cómputo en salón de plenario, en dos salones de 80 personas y en el salón de trabajo de 15 personas	8	8	8	8	8	8	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenario y otra en recepción, además de 2 pabellones	2	2	2	2	2	2	0
Candados de seguridad para lap top y equipo de proyección, para salón de la plenario, para los dos salones de 80 personas cada uno y para el salón de oficina.	14	14	14	14	14	14	0
Presidium para 7 personas, con sillas sencillas tipo lounge y dos mesas de apoyo, pódium para apertura y clausura durante todo el evento.	1	1	1	1	1	1	0

Solicitud de equipo de sonido y de proyección 2 de abril, para prueba de sonido y presentaciones.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

1



**VI.IV SERVICIOS ADICIONALES:**

Servicios Adicionales, Sede: Ciudad de México.							
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	FISCALIZACIÓN				COBRANZA		
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
DÍA DEL SERVICIO	02/abr	03/abr	04/abr	05/abr	06/abr	07/abr	08/abr
<b>Estacionamientos.</b> Se requieren lugares de estacionamiento mínimo, para cada día del evento	10	60	60	90	60	60	10
<b>Montaje.</b> Montaje del equipo de sonido y cañones de proyección con cables VGA ó HD. Los montajes deberán estar a partir del domingo 2 de abril a las 12:00 hrs. para las pruebas de audio y video correspondientes.	1	1	1	1	1	1	1
<b>Pizarrón blanco.</b> Se requiere pizarrones blancos (pintarones), para salón de plenaria y para los dos salones de 80 personas cada uno	0	3	3	3	3	3	0
<b>144 botellas de agua</b> de 600 ml. Para preáldum en el inicio y cierre de las actividades	48	0	0	48	0	48	0
<b>Mesas de recepción del grupo.</b> <input type="checkbox"/> Se requieren dos mesas con cuatro sillas para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del lugar sede, de las 7:00 a las 22:00 hrs. <input type="checkbox"/> Se requieren dos mesas con cuatro sillas en la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, de las 7:00 a 22:00 hrs	4	4	4	4	4	4	0

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



VI.V VERIFICACION DE LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS			
TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	HORARIO		DÍAS
	INICIO	TERMINO	
Un salón para plenaria con capacidad de 150 personas en montaje tipo escuela para los días lunes, martes, jueves y viernes. Un Salón para plenaria con capacidad de 320 personas para el día miércoles. Altura del salón 4.5 metros mínimo, instalación eléctrica para 6 cañones de proyección, cámara de video proyección, acceso alámbrico e inalámbrico a internet y aire acondicionado independiente.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Dos salones para 80 personas cada uno, en montaje tipo escuela o herradura para el día jueves. Con instalación eléctrica para conectar cañon y laptop, acceso a internet alámbrico y aire acondicionado	07:00	22:00	6 de abril de 2017
Un salón para 15 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a Internet para dos computadoras.	07:00	22:00	6 de abril de 2017
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela, con aire acondicionado independiente.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Un salón para oficina de apoyo logístico para 13 personas en montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar tres computadoras, una impresora y acceso a internet para las tres computadoras.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Sistema de sonido con 6 micrófonos inalámbricos, un micrófono alámbrico, consola y bocinas, necesarias para una audiencia de 150 personas para la zona de plenarios.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Sistema de sonido con 3 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para los dos salones de 80 personas cada uno, en montaje tipo auditorio o herradura.	07:00	22:00	6 de abril de 2017
144 botellas de agua de 600 ml. para presidium en inauguración y clausura	09:00	20:00	2 de abril de 2017
Tres pintarrones blancos	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Estacionamiento para 60 automóviles y únicamente para el miércoles 5 de abril estacionamiento para 90 automóviles	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2017
Se requieren dos mesas con cuatro sillas para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el lobby del lugar sede.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Se requieren dos mesas a la entrada del salón de plenarios durante los días de la capacitación.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Se requiere cableado para alimentación eléctrica en salones con multi contactos para conexión de equipo de computo.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Montaje y desmontaje de 2 lonas institucionales del evento	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Montaje de 2 pendones	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, dos salones de 80 personas cada uno, salón del director y salón de logística	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Montaje del equipo de sonido y de cañones de proyección con cables VGA ó HD, para el salón de plenaria para 150 personas y hasta 320 personas y 2 salones en herradura para 80 personas cada uno.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Salón para alimentos (desayuno, comida y cena) con capacidad para 150 personas y máximo 320 el miércoles	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017
Resguardo del equipo de computo del grupo, localizado en salón de plenaria para 150 personas, salón montaje herradura para dos salones de 80 personas cada uno, salón de director y salón habilitado como oficina.	07:00	22:00	2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2017

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Defme*  
*[Signature]*



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE  
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y  
RECAUDACIÓN  
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



**VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.**

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas y/o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

**VIII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

**IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

**X. GARANTÍA DEL CONTRATO**

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A. y el I.S.H. aplicable a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASSP):

**Devolución de la garantía:**

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

**Ejecución de la garantía:**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Depe  
N  
7



- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica. Para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "El PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica (CFDI comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**XII. PRECIOS**

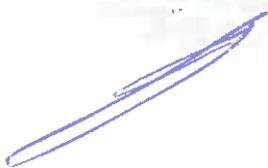
Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**XIII. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA y el I.S.H., por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTROL  
Díaz



#### XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

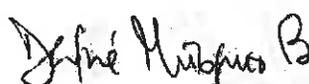
Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del multicitado curso, además de la seguridad del personal institucional, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

**REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA:** fue designada la Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** fue designado el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez como el responsable de la administración del contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

#### ÁREA TÉCNICA

  
**Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán**  
Titular de la División de  
Desarrollo Humano

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
**Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez**  
Titular de la División de Recursos Financieros,  
Materiales y Servicios Generales

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0221**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Ciudad de México a 13 de Marzo de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

A nombre de este su **Hotel del Prado Cd. de México** agradecemos su solicitud y nos es grato presentarle la siguiente propuesta para su evento como sigue:

**EVENTO:**

**FECHA:** 02 al 08 Abril, 2017

**TIPO DE EVENTO:** Hospedaje-Sesión-alimentos

**PLAN DE ALIMENTOS:**

**DESAYUNO BUFFET**

**Incluye:**

- Barra de jugos
- Barra de frutas
- Barra de cereales
- 04 platos fuertes
- 03 guarniciones
- Pan blanco y pan dulce
- Mantequilla y mermelada
- Café, te y leche

**Precio por persona**

**\$ 194.83 (más Impuestos)**

**COMIDA BUFFET**

**Incluye:**

- 04 ensaladas
- 02 sopas
- 04 platos fuertes
- 03 guarniciones
- 04 postres

**Precio por persona**

**\$ 218.10 (más Impuestos)**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
*D. J. [Signature]*

**HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.**

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D.F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-60-89-09 • [contraloria@hoteldelprado.com.mx](mailto:contraloria@hoteldelprado.com.mx)

[www.hoteldelprado.com.mx](http://www.hoteldelprado.com.mx)

**CENA BUFFET**

**Incluye:**

- 04 ensaladas
- 02 sopas
- 04 platos fuertes
- 03 guarniciones
- 04 postres

**Precio por persona                      \$ 218.10 (más Impuestos)**

**COFFEE BREAK CONTINUO**

**Incluye:**

Café, te, refrescos, pan, pastas, granola, yogurth y fruta picada por la mañana  
Café, te, refrescos, pastas, crudites y botana salada por la tarde

**Precio por persona                      \$ 237.59 (más Impuestos)**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



*Jefé*



HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D.F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-60-89-09 • [contraloria@hoteldelprado.com.mx](mailto:contraloria@hoteldelprado.com.mx)

[www.hoteldelprado.com.mx](http://www.hoteldelprado.com.mx)

## Desglose de su evento

TIPO DE SERVICIO	PRECIO	GARANTIA	NO. DIAS	TOTAL
<b>ALIMENTOS</b>				
DESAYUNO BUFFET (02 ABRIL, 2017)	\$194.83	10	1	\$1,948.30
DESAYUNO BUFFET (03, 04, 06, 07 Y 08 ABRIL, 2017)	\$194.83	80	5	\$72,932.00
DESAYUNO BUFFET (05 ABRIL, 2017)	\$194.83	160	1	\$31,172.80
COMIDA BUFFET (02 ABRIL, 2017)	\$218.10	10	1	\$2,181.00
COMIDA BUFFET (03, 04, 06 Y 07 ABRIL, 2017)	\$218.10	150	4	\$130,860.00
COMIDA BUFFET (05 ABRIL, 2017)	\$218.10	320	1	\$69,792.00
CENA BUFFET (02 AL 04, 06 Y 07 ABRIL, 2017)	\$218.10	80	5	\$87,240.00
CENA BUFFET (05 ABRIL, 2017)	\$218.10	160	1	\$34,896.00
COFFEE BREAK CONTINUO (02 ABRIL, 2017)	\$237.59	10	1	\$2,375.90
COFFEE BREAK CONTINUO (03, 04, 06 Y 07 ABRIL, 2017)	\$237.59	150	4	\$142,554.00
COFFEE BREAK CONTINUO (05 ABRIL, 2017)	\$237.59	320	1	\$76,028.80
BOTELLAS DE AGUA (02, 05 Y 07 ABRIL, 2017)	\$24.14	48	3	\$3,476.16
<b>TOTAL ALIMENTOS SIN IMPUESTOS</b>				<b>\$660,456.96</b>
<b>RENTA DE SALON</b>				
SALON PARA PLENARIA (02 AL 07 ABRIL, 2017)	SIN COSTO	1	6	SIN COSTO
SALON PARA SESION (06 ABRIL, 2017)	SIN COSTO	2	1	SIN COSTO
SALON PARA OFICINA DIRECTOR (02 AL 07 ABRIL, 2017)	SIN COSTO	1	6	SIN COSTO
SALON PARA STAFF (02 AL 07 ABRIL, 2017)	SIN COSTO	1	6	SIN COSTO
SALON PARA 15 PAX (06 ABRIL, 2017)	SIN COSTO	1	1	SIN COSTO
<b>TOTAL RENTA DE SALON SIN IMPUESTOS</b>				<b>\$0.00</b>
<b>EQ. AUDIOVISUAL</b>				
EQ. AUDIO SALON PLENARIA: INCLUYE 6 MICROFONOS INALAMBRICOS Y CABLE PARA CONEXION DE AUDIO (02 AL 04 Y 07, 07 ABRIL 2017)	\$4,423.28	1	5	\$22,116.40
EQ. AUDIO SALON PLENARIA: INCLUYE 8 MICROFONOS INALAMBRICOS Y CABLE PARA CONEXION DE AUDIO (05 ABRIL, 2017)	\$5,304.31	1	1	\$5,304.31
EQ. AUDIO SALONES SESION INCLUYE 3 MICROFONOS INALAMBRICOS Y CABLE PARA CONEXION DE AUDIO (06 ABRIL, 2017)	\$2,701.72	2	1	\$5,403.44
PANTALLA DE TRIPIE (06 ABRIL, 2017)	\$210.34	2	1	\$420.68
PANTALLA DE MARCO (02 AL 07 ABRIL, 2017)	\$900.00	5	6	\$27,000.00
PROYECTOR (02 AL 07 ABRIL, 2017)	\$1,700.00	6	6	\$61,200.00
CABLES VGA 12 MTS. (02 AL 07 ABRIL, 2017)	\$350.00	5	6	\$10,500.00
PINTARRONES (03 AL 07 ABRIL, 2017)	\$170.69	3	5	\$2,560.35
INTERNET CON ANCHO DE BANDA DE 10 MB O SUPERIOR PARA SALON PLENARIA, 02 SALONES DE SESION, SALON DEL DIRECTOR, SALON PARA 15 PERSONAS Y SALON PARA STAFF (02 AL 07 ABRIL, 2017)	\$21,552.00	1	1	\$21,552.00
EXTENSION CON MULTICONTACTO (02 AL 07 ABRIL, 2017)	\$100.00	45	6	\$27,000.00
CANDADOS LAP TOP Y EQ. PROYECCION (02 AL 07 ABRIL, 2017)	SIN COSTO	14	6	SIN COSTO
PRESIDIUM PARA 07 PERSONAS CON SILLONES TIPO LOUNGE	\$2,310.34	1	6	\$13,862.04
<b>TOTAL EQ. AUDIOVISUAL SIN IMPUESTOS</b>				<b>\$196,919.22</b>
<b>HOSPEDAJE</b>				
HABITACIONES DOBLES (02 AL 04 Y 06 AL 08 ABRIL, 2017)	\$1,094.12	40	5	\$218,824.00
HABITACIONES DOBLES (05 ABRIL, 2017)	\$1,094.12	80	1	\$87,529.60
HABITACIONES SENCILLAS (02 AL 08 ABRIL, 2017)	\$1,094.12	6	6	\$39,388.32
<b>TOTAL HOSPEDAJE SIN IMPUESTOS</b>				<b>\$345,741.92</b>
<b>ADICIONALES</b>				
ESTACIONAMIENTO (03, 04, 06 Y 07, 2017)	\$77.59	60	4	\$18,621.60
ESTACIONAMIENTO (02 Y 08 ABRIL, 2017)	\$77.59	10	2	\$1,551.80
ESTACIONAMIENTO (05 ABRIL, 2017)	\$77.59	90	1	\$6,983.10
<b>TOTAL ADICIONALES SIN IMPUESTOS</b>				<b>\$27,156.50</b>
<b>SUBTOTAL POR EVENTO</b>				<b>\$1,230,274.60</b>
ISH (3%)				\$10,372.26
IVA (16%)				\$196,843.94
<b>GRAN TOTAL POR EVENTO INCLUYE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES</b>				<b>\$1,437,490.80</b>
(Un millon cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa pesos 80/100 M.N.)				
<b>HOTELERA GALERIAS, S.A. DE C.V.</b>				

HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D.F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-60-89-09 • contraloria@hoteldelprado.com.mx

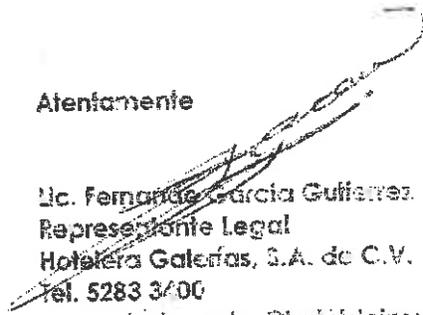
www.hoteldelprado.com.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Jepé

La presente es solo una cotización y los precios mencionados aplican únicamente hasta el día 31 de Diciembre del 2017.

Atentamente

  
Lic. Fernando García Gutiérrez  
Representante Legal  
Hotelería Galerias, S.A. de C.V.  
Tel. 5283 3400  
gerenciadeventas@hoteldelprado.com.mx

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS


HOTELERA GALERIAS, S. A. DE C. V.

Melchor Ocampo 193 • Col. Verónica Anzures • 11300, México D.F.

Tel: 52-83-34-00 • 01-800-9022200 • Fax: 52-60-89-09 • [contraloria@hoteldelprado.com.mx](mailto:contraloria@hoteldelprado.com.mx)

[www.hoteldelprado.com.mx](http://www.hoteldelprado.com.mx)



**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E31-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 22 de marzo del 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E31-2017**, para la contratación de **INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LAS UNIDADES DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2017, SEDE CIUDAD DE MÉXICO"**.

**-FALLO-**

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la División de Desarrollo Humano, Lic. Dafné Euridice Múzquiz Beltrán, remitido mediante oficio No. 09 52 17 9072/1732 de fecha 17 de marzo del año en curso, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
Operadora Hotelera Royal, S.A. de C.V.	No cumple	Cumple	Cumple
Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.	No cumple	Cumple	Cumple

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Atento a lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que ofertan las empresas Operadora Hotelera Royal, S.A. de C.V. y Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., se desechan sus proposiciones por las razones expuestas en el dictamen técnico antes mencionado.

Con fundamento en artículo 37 fracción II y 36 de la LAASSP, se procedió a indicar a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitante
1	<b>Hotelera Galerías, S.A. de C.V.</b>

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la

*[Handwritten signature]*



0375

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E31-2017**

correspondiente investigación de mercado, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000028260-2017, se determina adjudicar a la empresa **HOTELERA GALERIAS, S.A. DE C.V.**, conforme a su propuesta económica que enseguida se menciona:

TIPO DE SERVICIO	PRECIO	CARANTIA	NO. DIAS	TOTAL
<b>ALIMENTOS</b>				
...	...	...	...	...
TOTAL ALIMENTOS SIN IMPUESTOS				5260,344.94
<b>RENTA DE SALÓN</b>				
...	...	...	...	...
TOTAL RENTA DE SALÓN SIN IMPUESTOS				50.00
<b>EQ. ADICIONAL</b>				
...	...	...	...	...
TOTAL EQ. ADICIONAL SIN IMPUESTOS				5196,919.24
<b>HOSPEDAJE</b>				
...	...	...	...	...
TOTAL HOSPEDAJE SIN IMPUESTOS				5145,741.92
<b>ADICIONALES</b>				
...	...	...	...	...
TOTAL ADICIONALES SIN IMPUESTOS				522,116.91
SUBTOTAL POR EVENTO				5196,919.24
IVA (16%)				831,507.11
GRAN TOTAL POR EVENTO INCLUYE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES				6028,426.35
(Un millón seiscientos treinta y siete mil ochocientos noventa pesos 80/100 M.N.)				

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E31-2017**

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$1,437,490.80 (Un millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa pesos 80/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre Hospedaje (ISH).-----

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

La vigencia del servicio será a partir del día 2 de abril de 2017 y hasta el 8 de abril de 2017.-----

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **6 de abril de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E31-2017**

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E31-2017**

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Dafné Euridice Múzquiz Beltrán Titular de la División de Desarrollo Humano Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:00 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **6 hojas**, adjuntándose una (1) hoja del dictamen técnico de la División de Desarrollo Humano antes mencionado, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E31-2017** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.-----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Titular de la División de Desarrollo Humano (Área Técnica)	 <b>Lic. Dafné Euridice Múzquiz Beltrán</b>



**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E31-2017**

Titular de la División de Recursos Financieros,  
 Materiales y Servicios Generales  
 (Administrador del contrato)

Lic. Leonardo Gabriel Sanchez Yáñez

La firma que antecede forma parte integral de la presente acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E31-2017

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten marks and signature]*